

Guayaquil, 23 de Abril de 2010



Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.
Ciudad

Señores Accionistas:

En mi calidad de Apoderado de la Compañía **AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.**, me permito poner a su consideración el informe de labores cumplidas durante el ejercicio económico del año 2009.

La Compañía de mi representación, ha tenido un gran desarrollo durante el año 2009, y sus actividades han sido, en términos generales, normales según podrán apreciar del análisis de los estados financieros y balances que se han presentado.

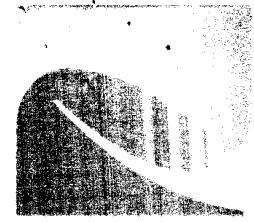
Durante el periodo comprendido entre el 1ero de enero y el 31 de diciembre de 2009, la compañía **AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.**, además de continuar administrando los fideicomisos ya constituidos con anterioridad al periodo mencionado, fue designada fiduciaria de nuevos fideicomisos y encargos fiduciarios, el detalle completo de patrimonios administrados consta a continuación, expresado en dólares:

FIDEICOMISOS MERCANTILES

No.	Nombre del Fideicomiso	TOTAL PATRIMONIO
1	Acciones Carseg	1.195.896,68
2	AGD	31.128.480,23
3	Agi Eléctrica	400.000,00
4	Agroempresa - Laad	1.984.307,00
5	Agrol	3.150.000,00
6	Agrotropical	2.261.600,00
7	AIG	153.044,23
8	Albokennedy	525.748,27
9	Anielo	206.575,28
10	Bacacol	522.690,00
11	Baquerizo Seifert	129.580,66
12	Barcelona - RSI	969,36
13	Bedén I	474.327,68
14	Bella Mar	1.157.101,26
15	Bellavista Durán Norte	2.311.206,80
16	Belo Horizonte	1.257.654,65
17	Bingames - Lemseyan	56.952,95
18	Biocultivos Laad	488.154,00



C.C. DICENTRO planta baja local 19
PBX: 2 245300



AFPV
ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

19	Bolivar Rosero	233.298,85
20	Caicedo Paladines VII	725.867,89
21	Caminos del Norte	317.715,62
22	Capitana II	4.264.736,09
23	Carlapia	596.837,50
24	Car nec	81.743,84
25	Car nec Dos	37.750,00
26	Carvi	20.133,68
27	Cero Uno-Manzana Nueve, Puerto Azul	598.275,85
28	Compatesa - Simetop	(2.124.860,84)
29	Controlcorp	749.687,78
30	Corolden	90.576,13
31	Chávez	1.261.385,43
32	El Boulevard	1.025.108,50
33	El Conde	349.887,15
34	Espejo	12.121.503,64
35	Febres Cordero	1.636.046,22
36	Fimlandep	38.770,30
37	Floorcom	719.408,65
38	Francisco del Castillo Andrade	701.017,38
39	Francisco del Castillo Andrade II	180.790,96
40	Francor	623.013,55
41	Frostisa	222.250,00
42	Geormar	20.160,00
43	Geormar II	324.600,00
44	Global de Adm Bco.Central	20.044.057,33
45	Guzmán Carriel	764.600,00
46	Guzmán Carriel II	927.160,00
47	John Salmon	50.646,00
48	Lakodec I	298.702,56
49	Lakodec II	115.150,00
50	Las Brisas	48.000,00
51	Las Gaviotas - Nuevos Horizontes	813.114,81
52	Licevisa	86.383,46
53	Limongi	28.000,00
54	Mabigen	384.000,00
55	Maguilar	3.163.384,53
56	Manzanal Conocoto	229.930,85
57	Maribin	348.321,84
58	Mirna	31.602,46



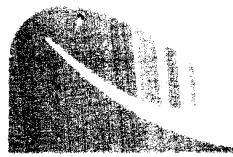
C.C. DICENTRO planta baja local 19
PBX: 2 245300



AFPV
ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

59	Mosni	613.861,20
60	Mosni II - GJP	522.221,71
61	Mosni III - MJP	535.750,52
62	Multiempresa	165.000,00
63	Muñoz	165.000,00
64	Nelson Dávila	150.500,92
65	Noprosa	939.093,75
66	Olonsa	88.418,27
67	Pacífico 001-BCE	31.323.683,60
68	Pino Arregui	646.454,24
69	Plascacia Bowen	184,59
70	Pozo	317.828,12
71	Quezada	5.409.051,38
72	Rinursa	837.072,00
73	Rodolfo X	4.300.000,00
74	Samedan	262.864,00
75	San Andrés	37.800,00
76	San Antonio	79.943,78
77	San Felipe	(1.913.778,95)
78	San Miguel	33.825,00
79	San Pedro	430.035,17
80	Sánchez López	292.734,54
81	Santa Elena	(1.505.227,31)
82	Santa Priscilla	1.226.702,38
83	Shangri - La	103.494,45
84	Sico	2.355.409,23
85	Sociedad Trinimobiliaria	4.563.377,76
86	Tecfinsa -Cabezas	80.571,17
87	Torre de la Cruz	197.683,62
88	TPD	1.007.099,56
89	Ubeda	197.683,62
90	Universal	12.550.839,91
91	Vikingos	2.000.000,00
92	Weisson & Weisson	186.016,60
93	Zambrano	(91.074,45)
Total		167.663.167,50





AFPV
ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

ENCARGOS FIDUCIARIOS

No. Nombre del Encargo Fiduciario

- 1 E.DUCATE COLEGIOS
- 2 HANSABRO

Aprovecho la oportunidad para agradecer a los señores accionistas la confianza depositada en mi gestión.

Atentamente

Ab. Oscar Vernaza Ghiglione
APODERADO



70481

PIMENTEL

ntón

REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA

ER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR
D O ORLANDO MENENDEZ
VATIERRA, EN SU CALIDAD DE
SIDENTE EJECUTIVO DE LA
IPAÑÍA "A.F.P.V." ADMINISTRADORA
FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. A FAVOR
LOS SEÑORES AB. OSCAR ANDRES
NAZA GHIGLIONE Y EC. CYNTHIA
RALES NAVAS.

lta: INDETERMINADA.

ayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
s, hoy veintiocho de septiembre del dos mil
or **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Notario



autorizado por el

NOTARIO

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI del Cantón
Guayaquil



1

NO.

2

PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR

3

BETO ORLANDO MENENDEZ SALVATIERRA



8

**EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE EXECUTIVO DE LA
COMPAÑIA "A.F.P.V." ADMINISTRADORA
DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. A FAVOR
DE LOS SEÑORES AB. OSCAR ANDRES
VERNAZA GHIGLIONE Y EC. CYNTHIA
MORALES NAVAS.**

9

Cuantía: INDETERMINADA.

10

11 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy **veintiocho de septiembre del dos mil nueve**, ante mí, **doctor RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Notario Titular de la Notaría Décimo Sexta de Guayaquil, comparece el señor **BETO ORLANDO MENENDEZ SALVATIERRA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía **"A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.**, según consta del nombramiento que se acompaña en calidad de documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice:

26

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar el siguiente PODER GENERAL:

28

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **Beto Orlando Menéndez Salvatierra**, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil

1 compañía “A.F.P.V.” ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
2 FIDUCIARIA S.A., según consta del nombramiento que se agrega
3 en calidad de documento habilitante. -----

4 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.**.- El señor **Beto**
5 **Orlando Menéndez Salvatierra**, en su calidad de Presidente
6 Ejecutivo de la compañía “A.F.P.V.” ADMINISTRADORA DE
7 FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., tiene a bien otorgar PODER
8 GENERAL amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, en
9 favor de los señores AB. OSCAR ANDRES VERNAZA
10 GHIGLIONE y EC. CYNTHIA MORALES NAVAS, para que de
11 manera individual e indistintamente lo representen en todos sus derechos
12 y obligaciones, y, por consiguiente, para que, en el cumplimiento de este
13 mandato, pueda: **a)** Representar al mandante en todo tipo de actos de
14 cualquier naturaleza que fuere, y celebrar, a nombre y en representación
15 del mandante, todo tipo de actos y contratos de inquilinato, civiles y
16 mercantiles, principales o accesorios, privados o por escritura pública, ya
17 sea con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado,
18 nacionales o extranjeras, permitidos por la Ley, o de cualquier otra
19 materia; **b)** Administrar, comprar, vender, enajenar, transferir, permutar,
20 arrendar, pignorar, hipotecar y gravar, y en general disponer en cualquier
21 forma, y a cualquier título, de los bienes muebles o inmuebles,
22 corporales o incorporales, incluso títulos valores, acciones,
23 participaciones y/o cuotas en sociedades nacionales o extranjeras, y
24 demás derechos de cualquier naturaleza de propiedad de la compañía
25 “A.F.P.V.” Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A.; **c)** Hacer valer
26 y defender los derechos y demás prerrogativas que establece la ley, que
27 le correspondan a la compañía “A.F.P.V.” Administradora de Fondos y
28 Fiduciaria S.A. en representación del mandante, de cualquier naturaleza
29 y origen que estos sean, pudiendo para tal caso comparecer ante las
30 autoridades de la administración pública, órganos judiciales y tribunales

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI del Cantón
Guayaquil



1 competentes, estando plenamente facultado para contratar los servicios
2 profesionales de abogados, y designar procurador judicial con todas las
3 facultades que para ello establece en el Código de Procedimiento Civil;
4 **d)** Concurrir ante toda clase de autoridades públicas, administrativas,
5 judiciales, diplomáticas, municipales, organismos o instituciones de
6 derecho público, fiscales o autoridades de orden tributario, previsionario,
7 laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas,
8 nacionales o extranjeras, pudiendo presentar toda clase de peticiones,
9 solicitudes, reclamos o acciones, así como desistir de ellas y suscribir y
10 presentar además en representación del mandante todas las declaraciones
11 de Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Informes
12 Tributarios, balances, así como cualquier otro documento o declaración
13 necesaria o que sea requerida por la autoridad tributaria correspondiente
14 a la compañía "A.F.P.V." Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A.;

15 **e)** Obligar a la compañía "A.F.P.V." Administradora de Fondos y
16 Fiduciaria S.A. en representación del mandante frente a terceros con
17 amplias y suficientes facultades para contratar créditos como deudora
18 principal o como garante, y suscribir documentos como parte acreedora;

19 **f)** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y
20 despedir trabajadores y empleados, contratar servicios profesionales o
21 técnicos y ponerles término, celebrar contratos de confección de obra
22 material, de arrendamientos de servicios, de transporte, y de comisión,
23 entre otros; **g)** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas,
24 fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones; cobrar pólizas,
25 endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros,
26 etc.; **h)** Representar al mandante ante los bancos e instituciones
27 financieras dentro de la República del Ecuador y en el extranjero, darles
28 instrucciones; abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; aprobar y
29 objetar saldos, requerir y retirar chequeras; arrendar cajas de seguridad,
30 abrir las y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero, sea

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil

1 en moneda nacional o extranjera, y valores en garantía; contratar toda
2 clase de préstamos o mutuos, solicitar claves de cuentas, así como
3 también, realizar y recibir transferencias bancarias; girar cheques en las
4 cuentas corrientes o de ahorros de la compañía “A.F.P.V.”
5 Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A. en representación del
6 mandante; recibir, endosar, ceder, retirar, cobrar, depositar y transferir
7 cheques, certificados de inversión o depósitos a plazo fijo, ordenes de
8 pago, valores en efectivo, y cualquier otro documento negociable a favor
9 de la compañía “A.F.P.V.” Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A
10 y suscribir cualquier clase de reclamos o peticiones antes las
11 instituciones financieras correspondientes.; i) Girar, aceptar, suscribir,
12 endosar por valor recibido, cobro o garantía, protestar, descontar,
13 cancelar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y
14 demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean
15 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y
16 ejercer todas las acciones que correspondan al mandante en
17 representación de la compañía “A.F.P.V.” Administradora de Fondos y
18 Fiduciaria S.A. en relación con tales documentos; j) Cobrar las
19 obligaciones a los deudores de la compañía “A.F.P.V.” Administradora
20 de Fondos y Fiduciaria S.A., incluyendo, pero sin limitarse a,
21 liquidaciones de carácter laboral, y recibir el pago de las mismas; pagar
22 en efectivo, por dación en pago de bienes muebles o inmuebles, por
23 consignación, subrogación, cesión de bienes, etc., todo lo que la
24 compañía “A.F.P.V.” Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A.
25 adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea
26 por novación, compensación, y en general por cualquiera de la formas de
27 extinción de las obligaciones establecidas en el Código Civil; k) Retirar
28 de las oficinas de correo, telégrafos, aduanas, empresas de transporte
29 terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso
30 certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas



Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A.

Guayaquil, 23 de septiembre de 2009

Señor

BETO ORLANDO MENENDEZ SALVATIERRA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplirme informarle que la junta general de accionistas de la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos, resolvió elegir a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, por el período de cinco años previsto en el estatuto social.

Usted reemplaza en el cargo a la Economista Cynthia Morales Navas, según consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de mayo de 2009.

En su calidad de Presidente Ejecutivo, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario, entre otras facultades, según lo dispuesto en el estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 31 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 1994. La compañía reformó su estatuto social y cambió su denominación por la de UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 13 de junio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de agosto de 1996. En dicha escritura pública, además se cambió la denominación del cargo de Gerente General, por el de Presidente Ejecutivo, con las mismas atribuciones constantes en la escritura de constitución de la compañía.

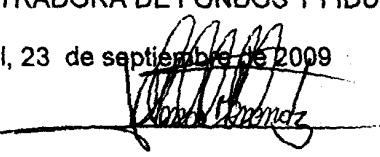
La compañía reformó su estatuto social y cambió su denominación social por la de "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Jenny Oyague Beltrán, el 17 de enero de 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de mayo de 2001.

Atentamente,

Ab. Ramiro Silva Cedeño
Secretario Ad-Hoc

Razón.- Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., para el que fui designado.

Guayaquil, 23 de septiembre de 2009


SR. BETO ORLANDO MENENDEZ SALVATIERRA
C.C. 0915055081

GUAYAQUIL: C.C DICENTRO LOCAL 19 – AV. JUAN TANCA MARENKO – KM 1 1/2
PBX: 2245-300 – FAX 2231-788



Ab. Ramiro Silva Cedeño
Secretario Ad-Hoc
Notaria Sexta del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 43.458
FECHA DE REPERTORIO: 23/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintitres de Septiembre del dos mil nueve
quedó inscrito el Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la
Compañía A.F.P.V. **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**
FIDUCIARIA S.A., a favor de **BETO ORLANDO MENENDEZ**
SVLAVATIERRA, a foja 94.199, Registro Mercantil número 18.255.- 2.-
Se tomo nota de este Nombramiento a foja 46.443, del Registro Mercantil
del 2.009, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 43458



S

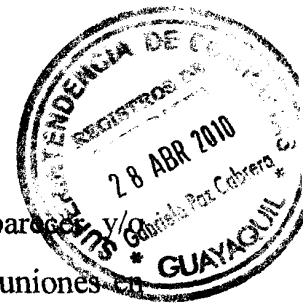
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

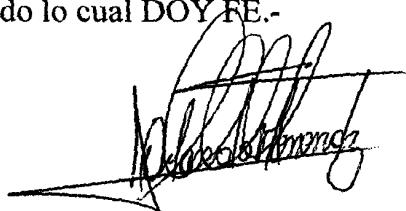
Notario XVI del Cantón
Guayaquil



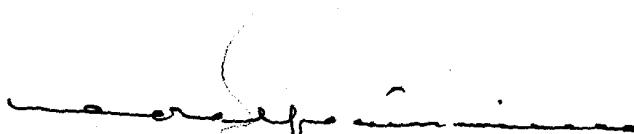
1 postales, etc., signadas o dirigidas al mandante; **I) Comparación y/o**
2 participar en su representación en las Juntas Generales o reuniones
3 general de compañías nacionales o extranjeras en que tenga el
4 poderdante la calidad de socio o accionista, pudiendo al efecto ejercer el
5 derecho a voto, llegar a cualquier tipo de acuerdo, incluso de
6 constitución, transformación, fusión, escisión, aumento de capital,
7 reformas estatutarias y disolución de las sociedades. Los apoderados
8 quedan investidos de las más amplias facultades, derechos y/o
9 prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto
10 del presente Poder General, por lo cual el mismo no podrá considerarse
11 limitado o insuficiente, quedando facultado para obrar, indistintamente,
12 del modo que más conveniente le parezca; quedando especial y
13 expresamente autorizado para realizar todo acto de administración,
14 conservación y libre disposición de los bienes y derechos en general que
15 le correspondan a la compañía "A.F.P.V." Administradora de Fondos y
16 Fiduciaria S.A. en representación del mandante.. **CLÁUSULA**
17 **TERCERA: DECLARACIONES.-** **a)** El presente mandato entrará en
18 vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su
19 otorgamiento; **b)** Este mandato tiene el carácter de gratuito; **c)** El plazo
20 de vigencia del mandato es indefinido, pudiendo ser revocado por parte
21 del mandante en cualquier tiempo; y, **d)** En todo lo que no esté
22 expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran
23 incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil,
24 relacionadas al Mandato. **CLÁUSULA CUARTA: TRANSITORIA.-**
25 Quedan ampliamente facultados los apoderados para que realicen todas
26 las gestiones necesarias tendientes al perfeccionamiento del presente
27 Poder General.
28 Si este instrumento debe ser interpretado por autoridades civiles o
29 administrativas, vocales, jueces o magistrados, se entenderá que es
30 amplio y suficiente cual en derecho es menester y que dentro de su



1 especialidad, ninguna facultad falta a los nombrados apoderados, de
2 manera tal que si algo no está expresamente dispuesto no por ello se
3 entenderá que les falta poder para hacerlo Agregue usted, señor
4 Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena
5 validez de este instrumento.-” .- Firma) Abogado Henry Ramiro Silva
6 Cedeño, registro doce mil doscientos ochenta y siete del Colegio de
7 Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- En
8 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
9 inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
10 pública.- El compareciente me exhibió sus documentos de
11 identificación, los mismos que fueron devueltos luego de verificar la
12 numeración correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin
13 por mí el Notario, en alta voz a el compareciente, éste la aprueba en
14 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de
15 todo lo cual DOY FE.-



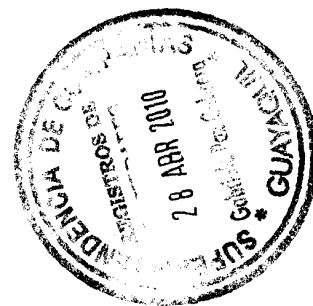
16
17
18
19 **Beto Orlando Menéndez Salvatierra**
20 C.C. No. 0915055081
21 Presidente Ejecutivo
22 | “A.F.P.V.” ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA
23 | S.A.
24 RUC No. 0991291679001



25
26
27
28 **NOTARIO XVI**
29 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
30

Se otorgó ante mí, el PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR BETO ORLANDO MENENDEZ SALVATIERRA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES ABOGADO OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE Y ECONOMISTA CYNTHIA MORALES NAVAS, en fe de ello confiero este **Tercer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- **El Notario.-**

Dr. Radolfo Pérez Díaz
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAS



Dr. Radolfo Pérez Díaz
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAS

Dr. Radolfo Pérez Díaz

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAS